



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.187
BERNARDO MAMANI LEVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la autonomía alcanza a la entidad municipal denominada Gobierno Municipal en su condición de persona jurídica de derecho público, para administrar los asuntos municipales de interés de la población de su jurisdicción y dirigir la gestión pública municipal en el marco de los límites establecidos por la Constitución Política del Estado y el conjunto de leyes y disposiciones legales que forman parte del ordenamiento jurídico administrativo del país

Que, el artículo 283, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Por su parte el artículo 321 parágrafo I) de la Constitución Política del Estado dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Dentro este contexto el artículo 302 parágrafo I numeral 23) del Texto Constitucional determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley No 031 del Marco de Autonomías y Descentralización, en su art. No 102 numeral 2) dispone que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a la autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias. Concordante con el art. 114 numeral (III) En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes, dentro de este contexto establece en el numeral (VI) de la Ley Marco de Autonomías, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, el artículo 102 refiere, la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: Numeral 1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos. Numeral 2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que, el artículo 115, parágrafo I. Las entidades territorial autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas. **Parágrafo II.** Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 6 parágrafo I), dispone que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el presupuesto del Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 16 numeral 14) de la referida Ley dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar, dentro de los (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual. Presupuesto Municipal y sus reformulados, disposiciones que respaldan la emisión de la presente Ley.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Por su parte el artículo 38 párrafo I) de la Ley No. 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de participación y control social para pronunciarse sobre la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.

Por su parte el artículo 38 párrafo I) de la Ley No. 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de participación y control social para pronunciarse sobre la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados; concordante con el 39. (PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL). Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

Que, el Artículo 16, Numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Decreto Supremo 3246 de 05 de julio 2017, en el art. 5 establece la articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional; concordante con lo establecido en el art. 9 las entidades del sector público tienen las siguientes atribuciones inc.

f) Ejecutar, a través de las unidades organizacionales correspondientes, su Plan Operativo Anual

g) Realizar el seguimiento periódico, a la ejecución de su plan Operativo Anual

Por su parte el art. 11 del D.S. precitado establece la responsabilidad por planes operativos anuales en cada entidad del sector público:

I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan Operativo Anual, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

II. En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia.

Para lo cual el art. 20 establece las (modificaciones al Plan Operativo Anual) el Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional

La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, el Decreto Supremo 3607 de 27 de junio 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su art. 16 numeral (III), las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad en los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales son aquellas que se modifican:

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión.

De donde su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Resolución Biministerial N° 021/2022, Directrices Formulación Presupuestaria Gestión 2023, de 22/07/2022 indica; en el artículo 1, Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que, el "Pronunciamiento del Control Social 03/2023, de fecha 02 de diciembre del 2023 en su artículo primero de manera esencial indica; se emite el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE, con el fin de avanzar en el desarrollo del municipio.

Que, mediante CITE: G.A.M.I./M.A.E./CON/0130/2023 recepcionada en Secretaría del Legislativo en fecha 07 de Diciembre mediante (CORRESPONDENCIA N° 1131), indica; que se remite al Órgano Deliberante para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, "EL REFORMULADO II DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) GESTION 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA" adjuntando los informes correspondientes.



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, mediante el Informe Técnico CITE: GAMI/MAE/SM/DAF/N°0065/2023 emitido por la Lic. Eloy Cruz Collarani; Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, con referencia a; Informe del POA y Presupuesto Reformulado I de la Gestión 2023 concluye; que se instruya a la Unidad Jurídica para realizar un informe legal al POA Reformulado II Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

Y luego se remita al Concejo Municipal de Irupana, su consideración y aprobación del POA y Presupuesto Reformulado II del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

Que, mediante Informe Legal INF-GAMI/MAE/JUJ/N°205/2023 emitido por el Abg. Freddy V. Ayala Chávez Jefe de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana que en sus conclusiones indica; con la justificación técnica financiera GAMI/MAE/SM/DAF/N°0065/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por el Director Administrativo Financiero, asimismo, conforme el desarrollo teórico y conforme lo establece el artículo 302, parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 16, numerales 3 y 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es viable dar curso a la APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL REFORMULADO II - GESTION 2023, la misma sea mediante Ley Municipal. Posteriormente deberá ser promulgado y aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de conformidad al artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482.

El reformulado II del Plan Operativo Anual y presupuesto gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, acorde a su justificación técnica financiera, se encuentra alineado a lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica, el Plan General de Desarrollo Económico y Social PDES, las directrices de Planificación de corto y largo plazo.

Y recomienda, por secretaría de despacho mediante nota de cortesía proceda a la remisión del presente informe y demás antecedentes al Concejo Municipal de Irupana, a efectos de que esta instancia legislativa en ejercicio de su atribución, considere y apruebe el programa Operativo Anual POA Reformulado II gestión 2023, al amparo del artículo 13 Órgano Legislativo inciso a) concordante con el artículo 16 numerales 4 y 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Concluida la esta etapa de aprobación, mediante la Dirección Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, remita la Ley Municipal al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para tramites y efectos consiguientes. Considerado el proyecto de Ley y sus antecedentes el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 49 de fecha 07 de Diciembre de 2023, dispone iniciar el tratamiento y aprobación de la Ley Municipal de Aprobación del "Segundo Reformulado Del Programa De Operaciones Anual (POA) Gestión 2023 Del Gobierno Autónomo Municipal De Irupana", cumpliendo y observando el procedimiento establecido en el reglamento General del Órgano Legislativo.

Que, mediante Informe Financiero GAMI/CMI/INF/ISHC/AF/N°54/2023 el Asesor Financiero del Órgano Legislativo, Lic. Itamar Simón Huarayo Cruz, concluye; Viabilizar la solicitud de aprobación mediante Ley Municipal el PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL REFORMULADO II GESTION 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, por no ser contradictorio, ni incurre en ninguna contravención a las normativas jurídicas vigentes.

El Presupuesto adicional de la gestión 2023 por el órgano financiador 41 y fuente de financiamiento 113 por un importe total de Bs. 1.267.910,00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Diez con 00/100 bolivianos).

El presupuesto de modificación Intrainstitucional con disminución e incremento haciendo a Bs. 388.197,55 (Trescientos Ochenta y ocho Mil Ciento Noventa y Siete 55/100 bolivianos). por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 7.

Y recomienda, en base a sus funciones y atribuciones procedan a su consideración y tratamiento pertinente, en aplicación al Artículo 17 (Atribuciones del Concejo Municipal) del Reglamento General de Concejo Municipal, Numeral 5. Donde refiere "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados."

Remitir el presente Informe Financiero al Asesor Legal del Concejo Municipal para su consideración correspondiente brindando una opinión profesional independiente con respecto al PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL REFORMULADO II GESTION 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA. Realizar periódicamente Seguimiento, Evaluación y Control a la Ejecución de los recursos económicos adicionales



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



asignados., y a la modificación presupuestaria intrainstitucional reasignada en cuanto al avance físico y financiero de los procesos a realizar en sus diferentes modalidades de contratación y el cumplimiento de los plazos establecidos correspondientes.

Que, Mediante Informe Legal G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/051/2023 emitido por el Abogado Dr. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez ASESOR LEGAL- CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA, recomienda la emisión de la Ley Autonómica Municipal Aprobación del "Segundo Reformulado Del Programa De Operaciones Anual (POA) Gestión 2023 Del Gobierno Autónomo Municipal De Irupana" con sustento en el informe GAMI/CMI/INF/SHC/AF/N° 54/2023 que indica la emisión de la Ley del Segundo Reformulado y la respectiva modificación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

En cumplimiento a:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"
Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales",
Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal del G.A.M.I.,
y Reglamento General el Órgano Legislativo del G.A.M.I.

SE DICTA LA PRESENTE

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°187

"SEGUNDO REFORMULADO DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA"

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - El objeto de la presente Ley, conforme establece el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 de la Constitución Política del Estado, concordantes con el Artículo 16, Números 5 y 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, **APRUEBA EL SEGUNDO REFORMULADO DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**, que, en documentos ANEXOS, forma parte indisoluble de la presente Ley.

El Segundo Presupuesto Reformulado del POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2023, se consolida en un total de Bs. 40.726.031,16 (Cuarenta Millones Setecientos Veinte Seis Mil Treinta y Uno con 16/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

TECHO PRESUPUESTARIO - GESTION 2023	
RECUR. PROPIOS ESPECIFICOS (210)	954.793,00
RECUR. PROPIOS REGALIAS (220)	4.273.677,00
RECUR. PROPIOS FORESTALES (230)	52.326,00
COPARTICIPACION TRIBUTARIA (113)	11.824.308,00
COPARTICIPACION TRIBUTARIA (113) ADICIONAL	1.267.910,00
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119)	2.700.246,00
TOTAL PRESUPUESTO GESTION 2023	21.073.260,00
SALDO CAJA BANCO GESTION 2022	
RECUR. PROPIOS ESPECIFICOS (210)	776.469,09
RECUR. PROPIOS REGALIAS (220)	2.823.514,80
RECUR. PROPIOS FORESTALES (230)	56.498,10
COPARTICIPACION TRIBUTARIA (113)	1.358.827,24
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119) FDI	790.421,66
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119)	1.076.618,41
TOTAL SALDO GESTION 2022	6.882.349,30



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FINANCIAMIENTO EXTERNO	
FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA (FDI)	1.209.577,93
TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXTERNO (314)	2.949,00
FINANCIAMIENTO DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (111)	20.206,00
FINANCIAMIENTO DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (111)	10.862.943,34
FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA	674.745,59
TOTAL FINANCIAMIENTO EXTERNO	12.770.421,86
TOTAL PRESUPUESTO GESTION 2023 DEL G.A.M. IRUPANA	40.726.031,16

ARTÍCULO 2. (MODIFICACION PRESUPUESTARIA Y/O TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL). - Se AUTORIZA las modificaciones y/o traspasos intrainstitucionales en el Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, de acuerdo al siguiente cuadro de resumen de los mismos.

POA PRESUPUESTARIO REFORMULADO II - GESTIÓN 2023

APERTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	DISTRITO	POA REFORMULADO I 2023	MODIFICACION	ADICIONAL	POA REFORMULADO II 2023
00 0000 002	EJECUTIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	2.822.342,00	0,00	209.205,00	3.031.547,00
01 0000 001	CONCEJO MUNICIPAL	SECCIONAL	1.453.934,00	0,00	107.772,00	1.561.706,00
97 0000 001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	SECCIONAL	16.661,55	-16.661,55	0,00	0,00
99 0000 003	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIAMIENTO MAQUINARIA CRÉDITO - FNDR	SECCIONAL	343.399,00	0,00	0,00	343.399,00
99 0000 004	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DEL GAM IRUPANA - FNDR	SECCIONAL	206.073,00	0,00	0,00	206.073,00
100 0000 001	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	SECCIONAL	551.079,33	0,00	0,00	551.079,33
100 0000 002	APOYO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	SECCIONAL	31.559,00	0,00	0,00	31.559,00
100 0000 008	MEJORAMIENTO DE MATADERO MUNICIPAL	SECCIONAL	1,54	0,00	0,00	1,54
100 0000 009	COMPRA DE PLANTINES PARA REFORESTACION DE YUNI CHICO	DISTRITO 4	4.218,00	0,00	0,00	4.218,00
100 0000 010	COMPRA DE PLANTINES PARA REFORESTACION DE KORATA CHIÑANI	DISTRITO 4	7.844,00	0,00	0,00	7.844,00
100 0000 011	COMPRA DE PLANTINES PARA REFORESTACION DE LLOJETA	DISTRITO 7	16.872,00	0,00	0,00	16.872,00
100 0000 012	COMPRA DE PLANTINES PARA REFORESTACION DE COMUNIDAD POLA	DISTRITO 3	0,00	0,00	4.144,00	4.144,00
100 12570014800000	CONST. SISTEMA DE RIEGO CENTRAL TACA SEGUNDA FACE	DISTRITO 9	1.228.730,36	0,00	0,00	1.228.730,36
100 12570016000000	AMPL. MATADERO MUNICIPAL IRUPANA	SECCIONAL	69.998,46	0,00	0,00	69.998,46
110 0000 001	*MANT. DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO - SECCIONAL	SECCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



110 0000 008	CONST. DE ALCANTARILLADO ZONA NUEVA ESPERANZA	DISTRITO 1	11.100,00	0,00	0,00	11.100,00
110 0000 009	PROYECTO DE ALCANTARILLADO ZONA 25 DE JULIO	DISTRITO 1	3.700,00	0,00	0,00	3.700,00
110 0000 010	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD CHICA DURAZNUNI	DISTRITO 2	0,00	0,00	0,00	0,00
110 0000 011	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD MACHACAMARCA	DISTRITO 2	9.916,00	0,00	0,00	9.916,00
110 0000 012	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD THIA HUAYRAPATA	DISTRITO 2	8.584,00	0,00	0,00	8.584,00
110 0000 013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD BARBECHO.	DISTRITO 2	10.730,00	0,00	0,00	10.730,00
110 0000 014	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN JORGE	DISTRITO 3	5.328,00	0,00	0,00	5.328,00
110 0000 016	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SASCUYA	DISTRITO 4	5.920,00	-5.920,00	0,00	0,00
110 0000 017	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAYRURU	DISTRITO 4	5.994,00	0,00	0,00	5.994,00
110 0000 019	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE UQUINA	DISTRITO 4	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00
110 0000 020	CONST. SISTEMA ALCANTARILLADO AV 25 DE JULIO ZONA REFAEL PABON	DISTRITO 1	16.576,00	0,00	0,00	16.576,00
110 0000 021	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRES RIOS	DISTRITO 9	22.422,00	0,00	0,00	22.422,00
110 0000 054	AMPLIACIÓN DEL SIST. AGUA POTABLE PURI	DISTRITO 4	500,00	0,00	0,00	500,00
110 0000 058	REFACCIÓN SAP LAVI GRANDE	DISTRITO 3	329,00	0,00	0,00	329,00
110 0000 059	COMPRA DE MATERIALES PARA SAP TERCIANA	DISTRITO 7	400,00	0,00	0,00	400,00
110 0000 060	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE TABLERIA BAJA	DISTRITO 2	408,00	0,00	5.994,00	6.402,00
110 0000 065	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN JUAN MAYO	DISTRITO 2	506,00	0,00	0,00	506,00
110 0000 066	CONST. DE AGUA POTABLE POROTOCO	DISTRITO 3	500,00	0,00	0,00	500,00
110 0000 068	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE LEUCA	DISTRITO 6	328,00	0,00	0,00	328,00
110 0000 069	CONSTRUCCIÓN DE SAP TEJADA SORZANO	DISTRITO 7	600,00	0,00	0,00	600,00
110 0000 071	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRAL SANTA ANA	DISTRITO 4	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



110 0000 072	CONCLUSIÓN SAP YUNI CHICO	DISTRITO 4	258,00	0,00	0,00	258,00
110 0000 073	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE UNION HUIRI	DISTRITO 8	300.539,05	0,00	0,00	300.539,05
110 0000 074	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE URBANIZACION EL PARAISO	DISTRITO 1		0,00	37.000,00	37.000,00
110 0000 075	CAPTACIÓN DE AGUA SUPERFICIAL - COMUNIDAD CAPANI ROSARIUNI	DISTRITO 4		0,00	83.250,00	83.250,00
110 0000 076	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD CHICA CHOROPATA	DISTRITO 2		0,00	11.618,00	11.618,00
110 0000 079	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD LAVI CHICO Y CERROTAPA	DISTRITO 3		0,00	4.736,00	4.736,00
110 0000 080	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRAL SANTA ANA (ESTUDIO SEGUNDA FACE)	DISTRITO 4		20.000,00	7.918,00	27.918,00
110 0000 081	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD VILLA TRINIDAD	DISTRITO 5		0,00	9.102,00	9.102,00
110 0000 082	CONSTRUCCION SAP PARTE BAJA COMUNIDAD SILALA	DISTRITO 6		11.544,00	0,00	11.544,00
110 0000 083	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI	DISTRITO 7		8.066,00	0,00	8.066,00
110 02874060500000	CONST. SIST. AGUA POTABLE LEJNA (IRUPANA)	SECCIONAL	2.608,00	0,00	0,00	2.608,00
110 02874066200000	CONST. SIST. AGUA POTABLE YAYHUATI (IRUPANA)	SECCIONAL	341,00	0,00	0,00	341,00
120 0000 003	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO SANTA ANA TIGRE TRAMPA	DISTRITO 4	20.286,00	0,00	0,00	20.286,00
120 0000 005	AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO CHILLCAINI - SANTIAGO DE TACA	DISTRITO 9	16.132,00	-16.132,00	0,00	0,00
120 0000 007	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRO RIEGO - COMUNIDAD SILALA	DISTRITO 6	11.544,00	-11.544,00	0,00	0,00
120 0000 008	CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO CHAUPI	DISTRITO 7	8.066,00	-8.066,00	0,00	0,00
120 0000 009	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO CENTRAL CURHUATI	DISTRITO 9	22.718,00	-22.718,00	0,00	0,00
120 0000 010	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRO RIEGO COMUNIDAD UYUCA	DISTRITO 2		0,00	10.000,00	10.000,00
120 0000 011	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD VALLE ANDINA	DISTRITO 3		0,00	2.368,00	2.368,00
120 0000 012	COMPRA DE MATERIAL PARA	DISTRITO 7		0,00	3.478,00	3.478,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



	MICRO RIEGO SAN JOSÉ					
120 0000 013	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE QUILAMBAYA	DISTRITO 9		0,00	0,00	0,00
120 0000 014	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE CAÑUHUMA	DISTRITO 9		16.502,00	0,00	16.502,00
120 0000 015	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO DE TACA (ESTUDIO DE PREINVERSION)	DISTRITO 9	0,00	16.132,00	0,00	16.132,00
130 0000 001	APOYO A ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	SECCIONAL	81.481,00	0,00	0,00	81.481,00
140 0000 001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	SECCIONAL	538.331,00	0,00	0,00	538.331,00
140 0000 002	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL	SECCIONAL	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
160 0000 001	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALUMBRADO	SECCIONAL	140.000,00	9.607,00	0,00	149.607,00
170 0000 001	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	SECCIONAL	83.807,89	61.376,16	0,00	145.184,05
170 0000 005	CONSTRUCCION DE ENLOSETADO GRAN PODER CHICALOMA	DISTRITO 5	60.616,00	0,00	0,00	60.616,00
170 0000 006	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION VILA VILA	DISTRITO 3	7.104,00	0,00	0,00	7.104,00
170 0000 007	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION MATICUNI - OBRA GRUESA	DISTRITO 5	39.072,00	0,00	0,00	39.072,00
170 0000 008	CONSTRUCCION BATERIA DE BAÑOS PARA CENTRO DE CAPACITACION BAJO TOCORONI	DISTRITO 5	3.700,00	0,00	0,00	3.700,00
170 0000 009	CONCLUSION "CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD TERCIANA" OBRA GRUESA	DISTRITO 7	5.920,00	0,00	0,00	5.920,00
170 0000 010	CONCLUSION DE CENTRO DE CAPACITACION CHILTUHAYA	DISTRITO 9	25.012,00	0,00	0,00	25.012,00
170 0000 011	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE CAPACITACION DE LA COMUNIDAD BAJO OCOBAYA	DISTRITO 9	32.708,00	0,00	0,00	32.708,00
170 0000 013	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO - MURO DE CONTENSIÓN ZONA BARRIO LINDO	DISTRITO 1	106.650,00	0,00	0,00	106.650,00
170 0000 082	CONST. OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACION KORATA CHIRANI	DISTRITO 4	7.841,00	0,00	0,00	7.841,00
170 0000 084	CONST. PARQUEO MUNICIPAL	DISTRITO 1	0,00	0,00	0,00	0,00
170 0000 086	REFACCION DE ALCANTARILLADO DE LA POBLACION	DISTRITO 1	134.298,00	-60.000,00	0,00	74.298,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



	DE IRUPANA					
170 0000 087	CONCLUSIÓN OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACIÓN CHICACHOROPATA	DISTRITO 2	700,00	0,00	0,00	700,00
170 0000 088	CONCLUSIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHARVINA GRANDE	DISTRITO 3	398,00	0,00	0,00	398,00
170 0000 089	CONST. DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA - FASE II	SECCIONAL	79.776,51	0,00	0,00	79.776,51
170 0000 090	CONSTRUCCIÓN OBRA FINA "CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD CUCHU HUAYRAPATA"	DISTRITO 2		0,00	5.698,00	5.698,00
170 0000 091	CONCLUSION DE OBRA GRUESA DE CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD PUCARA	DISTRITO 3		0,00	5.600,00	5.600,00
170 0000 092	CONCLUSION DE OBRA GRUESA DE CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD LAVI GRANDE	DISTRITO 3		0,00	3.626,00	3.626,00
170 0000 093	CONCLUSION DE OBRA FINA DE CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD TAMBILLO TOCORONI GRANDE	DISTRITO 5		0,00	6.734,00	6.734,00
170 0000 094	CONCLUSION DE OBRA GRUESA DE COMUNIDAD LA JOYA	DISTRITO 5		0,00	7.178,00	7.178,00
170 0000 095	CONSTRUCCION DE OBRA GRUESA COMUNIDAD IMICASI	DISTRITO 5		0,00	2.442,00	2.442,00
170 0000 096	CONCLUSION CENTRO DE CAPACITACION HUIRI NOGALANI - OBRA FINA	DISTRITO 8		12.432,00	0,00	12.432,00
170 0000 097	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN COMUNIDAD RÍO NOGALANI	DISTRITO 2		0,00	4.588,00	4.588,00
170 02874095600000	CONST. DE ENLOSETADO URBANIZACION BELLA VISTA IRUPANA (IRUPANA (VILLA DE LANZA))	DISTRITO 1	674.745,59	0,00	0,00	674.745,59
170 12570016100000	CONST. DE CENTRO DE CAPACITACION PRODUCTIVO SOCIAL CENTRAL RIO LA BANDA	DISTRITO 2	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
170 12570016200000	CONST. DE CENTRO DE CAPACITACION PRODUCTIVA SOCIAL COMUNIDAD IMANACO	DISTRITO 5	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
180 0000 001	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	SECCIONAL	1.995.891,01	43.724,00	151.349,00	2.190.964,01



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



180 0000 002	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	SECCIONAL	200.000,00	37.200,00	0,00	237.200,00
180 0000 003	PROYECTO APERTURA DE CAMINO RAMAL DEL TRAMO QUILAMBAYA PAULLUMANI - URUNUNI	DISTRITO 9	9.916,00	-9.916,00	0,00	0,00
180 0000 004	CONSTRUCCION DEL PUENTE DE UMABAMBA - SANTA ROSA	DISTRITO 9	38.258,00	0,00	0,00	38.258,00
180 0000 005	APERTURA DE CAMINO DE CHEJENI Y BALCUNA CHUÑAVI	DISTRITO 9	33.374,00	-33.374,00	0,00	0,00
180 12570014700000	CONST. PUENTE VEHICULAR QUIROCOMA MUNICIPIO IRUPANA	DISTRITO 9	1.191.253,56	0,00	0,00	1.191.253,56
190 0000 003	FORTALECIMIENTO DE CATASTRO	SECCIONAL	230.000,00	0,00	0,00	230.000,00
190 0000 004	ACTUALIZACION DE TRAMITES DE BIENES (DERECHOS REALES)	SECCIONAL	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
190 0000 005	TRAMITES DE DERECHO PROPIETARIO	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
200 0000 001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	SECCIONAL	1.709.102,01	0,00	84.092,00	1.793.194,01
200 0000 002	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	SECCIONAL	343.588,20	50.000,00	0,00	393.588,20
200 0000 003	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
200 0000 004	CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE VECTORES	SECCIONAL	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
200 0000 005	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA	DISTRITO 1	50.000,00	0,00	70.000,00	120.000,00
200 0000 006	MANTENIMIENTO CENTRO DE SALUD HUIRI NOGALANI	DISTRITO 8	12.432,00	-12.432,00	0,00	0,00
200 0000 013	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL	SECCIONAL	70.845,40	0,00	0,00	70.845,40
200 0000 015	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA	SECCIONAL	667.744,00	0,00	0,00	667.744,00
200 0000 016	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD CHICALOMA	SECCIONAL	141.730,00	0,00	0,00	141.730,00
200 0000 017	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD TABLERIA ALTA	SECCIONAL	81.322,00	0,00	0,00	81.322,00
200 0000 018	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD VICTORIO LANZA	SECCIONAL	78.493,00	0,00	0,00	78.493,00
200 0000 019	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD PLAZUELA	SECCIONAL	123.028,00	0,00	0,00	123.028,00
200 0000 020	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD LAZA	SECCIONAL	116.928,00	0,00	0,00	116.928,00
200 0000 021	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD HUIRI NOGALANI	SECCIONAL	91.042,00	0,00	0,00	91.042,00
200 0000 022	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD LEJANA	SECCIONAL	45.644,00	0,00	0,00	45.644,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



200 0000 023	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD LAMBATE	SECCIONAL	104.944,00	0,00	0,00	104.944,00
200 0000 024	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD TRES RIOS	SECCIONAL	109.938,00	0,00	0,00	109.938,00
200 0000 025	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD TOTORAL	SECCIONAL	87.966,00	0,00	0,00	87.966,00
200 0000 026	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD TACA	SECCIONAL	69.389,00	0,00	0,00	69.389,00
200 0000 027	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD PARIGUAYA	SECCIONAL	74.802,00	0,00	0,00	74.802,00
200 0000 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL- SUS	SECCIONAL	323.887,29	-50.000,00	196.526,00	470.413,29
200 0000 150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	SECCIONAL	138.970,66	0,00	0,00	138.970,66
200 12570013900000	CONST. CENTRO DE SALUD CHICALOMA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 5	408.647,32	0,00	0,00	408.647,32
200 12570014900000	REFAC. CENTRO DE SALUD LA PLAZUELA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 3	100.325,67	0,00	0,00	100.325,67
200 12570015000000	REFAC. CENTRO DE SALUD DE PARIGUAYA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 9	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
200 12570015100000	REFAC. CENTRO DE SALUD DE TACA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 9	0,00	0,00	0,00	0,00
210 0000 001	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	SECCIONAL	185.341,10	21.764,00	0,00	207.105,10
210 0000 002	APOYO A EQUIPAMIENTO DE UNIDADES	SECCIONAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
210 0000 003	DOTACIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO A UNIDADES	SECCIONAL	67.326,00	0,00	0,00	67.326,00
210 0000 004	DESAYUNO ESCOLAR	SECCIONAL	802.280,00	0,00	0,00	802.280,00
210 0000 005	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	104.000,00	0,00	0,00	104.000,00
210 0000 007	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	100.000,00	0,00	28.887,00	128.887,00
210 0000 009	CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA DE ALTO LEJNA	DISTRITO 7	7.622,00	-7.622,00	0,00	0,00
210 0000 010	CONST. ENMALLADO DE LA U. E. LEJNA	DISTRITO 7	12.358,00	0,00	0,00	12.358,00
210 0000 012	CONCLUSIÓN DE VIVIENDA PARA MAESTROS DE LA U. E. 1RO DE MAYO	DISTRITO 8	0,00	0,00	0,00	0,00
210 0000 013	PROYECTO CONTRUCCION DE TINGLADO U.E. TOTORA PAMPA	DISTRITO 9	22.274,00	-22.274,00	0,00	0,00
210 0000 014	CONSTRUCCION DE PROYECTO DE TINGLADO U.E. FRANZ TAMAYO	DISTRITO 9	54.390,00	-54.390,00	0,00	0,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



	LAMBATE					
210 0000 015	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS EN UNIDAD EDUCATIVA IQUICO	DISTRITO 9	26.344,00	0,00	0,00	26.344,00
210 0000 016	CONSTRUCCION DE TINGLADO U.E. CHIRUCACHI	DISTRITO 9	8.954,00	-8.954,00	0,00	0,00
210 0000 017	CONSTRUCCION DE U.E. RIO LA BANDA	DISTRITO 2	7.918,00	0,00	0,00	7.918,00
210 0000 018	CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA COLIPAMPA	DISTRITO 2	7.844,00	0,00	0,00	7.844,00
210 0000 019	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA MAESTROS U.E. GERMAN BUSCH BOLSA NEGRA	DISTRITO 9	0,00	0,00	0,00	0,00
210 0000 020	CONST. DE VIVIENDA PARA MAESTROS U.E. 1RO DE MAYO	DISTRITO 8	15.318,00	0,00	0,00	15.318,00
210 0000 059	ESTUDIO A DISEÑO FINAL U.E. VICTORIO LANZA (LLOJETA)	DISTRITO 7	16.872,00	0,00	0,00	16.872,00
210 0000 061	REFACCION U.E. VICTOR CENTELLAS	DISTRITO 6	12.176,00	-11.692,00	0,00	484,00
210 0000 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICA	SECCIONAL	2.938,00	0,00	0,00	2.938,00
210 12570013500000	CONST. TINGLADO U.E. HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 8	643.183,57	0,00	0,00	643.183,57
210 12570014100000	CONST. ENMALLADO U.E. ISQUIRCANI MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 2	227.150,18	0,00	0,00	227.150,18
210 12570014200000	CONST. DE DOS AULAS MULTIGRADO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA DISTRITO N°7 IRUPANA	DISTRITO 7	135.350,74	0,00	0,00	135.350,74
210 12570014300000	CONST. U.E. VICTORIO LANZA IRUPANA	DISTRITO 7	4.241.591,53	0,00	0,00	4.241.591,53
210 12570014400000	CONST. U.E. EDUVIGES VDA. DE HERTZOG IRUPANA	DISTRITO 1	4.241.169,01	0,00	0,00	4.241.169,01
210 12570014500000	CONST. DE AULAS EN LA U.E. PARIGUAYA MUNICIPIO IRUPANA	DISTRITO 9	1.192.394,75	0,00	0,00	1.192.394,75
210 12570015200000	REFACCION U.E. 5 DE MAYO POBLACION DE IRUPANA	DISTRITO 1	118.271,00	0,00	0,00	118.271,00
210 12570015300000	REFACCION U.E. AGUSTIN ASPIAZU POBLACION DE IRUPANA	DISTRITO 1	112.115,43	0,00	0,00	112.115,43
210 12570015600000	CONST. DE VIVIENDAS PARA MAESTROS U.E. HUIRI LANZA	DISTRITO 7	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00
220 0000 001	DESARROLLO DEPORTIVO	SECCIONAL	216.627,00	0,00	48.110,00	264.737,00
220 0000 002	APOYO A JUEGOS DEPORTIVOS PLURINACIONALES	SECCIONAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
220 0000 004	CONSTRUCCION ENMALLADO CANCHA DEPORTIVA PARA LA	DISTRITO 9	16.502,00	-16.502,00	0,00	0,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



220 12570016300000	COMUNIDAD DE CAÑAHUMA CONST. DE GRADERIAS PARA EL STADIUM CENTRAL CHICALOMA	DISTRITO 5	380.000,00	0,00	0,00	380.000,00
230 0000 001	APOYO A LA CONSERVACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	SECCIONAL	100.000,00	20.000,00	0,00	120.000,00
240 0000 001	APOYO A DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
250 0000 001	PROMOCION A LA EQUIDAD DE GENERO	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
250 0000 002	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECCIONAL	54.872,91	0,00	0,00	54.872,91
250 0000 003	APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS	SECCIONAL	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
250 0000 061	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES - SLIM	SECCIONAL	318.583,00	0,00	0,00	318.583,00
250 0000 088	RENTA DIGNIDAD	SECCIONAL	440.631,00	0,00	0,00	440.631,00
250 0000 089	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECCIONAL	280.250,00	0,00	0,00	280.250,00
250 0000 092	PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	SECCIONAL	13.501,00	0,00	0,00	13.501,00
260 0000 001	FUNCIONAMIENTO DE DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	SECCIONAL	107.691,60	0,00	0,00	107.691,60
310 0000 001	ATENCION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	SECCIONAL	46.905,15	59.850,39	0,00	106.755,54
330 0000 001	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECCIONAL	127.341,00	0,00	0,00	127.341,00
330 0000 002	IMPLEMENTACION INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CON GUARDIAS MUNICIPALES	SECCIONAL	296.747,00	0,00	0,00	296.747,00
330 0000 003	GESTION INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL	SECCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
330 0000 080	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (FELCV)	SECCIONAL	33.185,00	0,00	0,00	33.185,00
330 0000 081	APOYO A LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	SECCIONAL	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
340 0000 001	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	SECCIONAL	1.479.709,22	0,00	136.495,00	1.616.204,22
340 0000 002	EJECUCION DE PROCESOS JUDICIALES	SECCIONAL	22.000,00	0,00	20.000,00	42.000,00
340 0000 085	COMISIONES POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS	SECCIONAL	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00
340 0000 086	CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA - GESTION	SECCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
340 0000 087	TRABAJO DIRIGIDO Y DE INVESTIGACION	SECCIONAL	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



340 0000 010	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS (PERSONAL TECNICO)	SECCIONAL	727.797,37	0,00	0,00	727.797,37
340 0000 011	GASTOS POR LA DELIMITACION	SECCIONAL	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
340 0000 012	GASTOS DE LA CARTA ORGANICA	SECCIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
340 0000 013	SEGUROS PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DEL GAMI	SECCIONAL	96.196,00	0,00	0,00	96.196,00
340 0000 015	COMPRA DE VEHICULO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	SECCIONAL	370.613,04	0,00	0,00	370.613,04
340 0000 016	COMPRA DE VEHICULO PARA EL EJECUTIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	433.608,00	0,00	0,00	433.608,00
340 0000 088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	61.834,00	0,00	0,00	61.834,00
340 0000 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	SECCIONAL	87.412,00	0,00	0,00	87.412,00
340 0000 101	APORTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS YUNGAS	SECCIONAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
340 0000 102	SERVICIO DE INVENTARIO, REVALUÓ Y AVALUÓ Y RECLASIFICACION DE ACTIVOS E INTANGIBLE DEL GAMI	SECCIONAL	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
340 0000 103	EQUIP. MAQUINARIA Y EQUIPO G.A.M. IRUPANA G.A.M. IRUPANA	SECCIONAL	870.000,00	0,00	0,00	870.000,00
340 1257001400000	CONST. SUB ALCALDIA LAMBATE	DISTRITO 9	1.299.266,16	0,00	0,00	1.299.266,16
TOTAL			39.458.121,16	0,00	1.267.910,00	40.726.031,16

ARTÍCULO 2. (MODIFICACION PRESUPUESTARIA Y/O TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL). - Se AUTORIZA las modificaciones y/o traspasos intrainstitucionales en el Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, de acuerdo al siguiente cuadro de resumen de los mismos.

DE: DISMINUCION												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMÁTICA	IMPORTE EN BS
1257	1	1	110	0	16	6.3.0	41	119	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SASCUYA	5.920,00
1257	1	1	110	0	19	6.3.0	41	119	2.5.9	0	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE UQUINA	20.000,00
1257	1	1	120	0	7	4.2.1	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRO RIEGO - COMUNIDAD SILALA	11.544,00
1257	1	1	120	0	8	4.2.1	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO CHAUPI	8.066,00
1257	1	1	120	0	5	4.2.1	20	220	2.6.9.90	0	AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO CHILLCANI - SANTIAGO DE TACA	16.132,00
1257	1	1	200	0	6	7.6.0	41	119	2.6.9.90	0	MANTENIMIENTO CENTRO DE SALUD HUIRI NOGALANI	12.432,00
1257	1	1	210	0	9	9.8.0	20	210	2.6.9.90	0	CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA DE ALTO LEJUNA	7.622,00
1257	1	1	210	0	9	9.8.0	41	119	2.6.9.90	0	REFACCION U.E. VICTOR CENTELLAS	11.692,00
1257	1	1	170	0	86	4.4.3	20	220	3.4.5	0	REFACCION DE ALCANTARILLADO DE LA	60.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



											POBLACIÓN DE IRUPANA	
1257	1	1	180	0	3	4.5.1	20	220	2.6.9.90	0	PROYECTO APERTURA DE CAMINO RAMAL DEL TRAMO QUILMBAYA PAULLUMANI - URNUNI	9.916,00
1257	1	1	120	0	9	4.2.1	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO CENTRAL CURIHUATI	22.718,00
1257	1	1	180	0	5	4.5.1	20	220	2.6.9.90	0	APERTURA DE CAMINO DE CHEJENI Y BALCUNA CHUÑAVI	33.374,00
1257	1	1	210	0	13	9.8.0	20	220	2.6.9.90	0	PROYECTO CONTRUCCION DE TINGLADO U.E. TOTORA PAMPA	22.274,00
1257	1	1	210	0	14	9.8.0	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE PROYECTO DE TINGLADO U.E. FRANZ TAMAYO LAMBATE	54.390,00
1257	1	1	210	0	16	9.8.0	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE TINGLADO U.E. CHIRUCACHI	8.954,00
1257	1	1	220	0	4	8.1.0	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION ENMALLADO CANCHA DEPORTIVA PARA LA COMUNIDAD DE CAÑUHUMA	16.502,00
1257	1	1	200	0	99	7.6.0	41	113	2.6.9.90	0	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL- SUS	50.000,00
1257	1	1	97	0	1	1.1.1	41	119	5.7.1	0	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	16.661,55
TOTAL											388.197,55	

A: INCREMENTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FF	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA PROGRAMÁTICA	IMPORTE EN BS
1257	1	1	110	0	80	6.3.0	41	119	2.6.9.90	0	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRAL SANTA ANA (ESTUDIO SEGUNDA FASE)	20.000,00
1257	1	1	110	0	82	6.3.0	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION SAP PARTE BAJA COMUNIDAD SILALA	11.544,00
1257	1	1	110	0	83	6.3.0	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMUNIDAD CHAUPI	8.066,00
1257	1	1	120	0	14	4.2.1	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD DE CAÑUHUMA	16.502,00
1257	1	1	120	0	15	4.2.1	20	220	2.6.9.90	0	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO DE TACA (ESTUDIO DE PREINVERSION)	16.132,00
1257	1	1	160	0	1	6.4.0	20	220	2.6.9.90	0	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALUMBRADO	9.607,00
1257	1	1	170	0	1	4.4.3	20	210	2.6.9.90	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	7.592,16
1257	1	1	170	0	1	4.4.3	20	220	2.6.9.90	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	53.784,00
1257	1	1	170	0	96	4.4.3	20	220	2.6.9.90	0	CONCLUSION CENTRO DE CAPACITACION HUIRI NOGALANI - OBRA FINA	12.402,16
1257	1	1	170	0	96	4.4.3	20	210	2.6.9.90	0	CONCLUSION CENTRO DE CAPACITACION HUIRI NOGALANI - OBRA FINA	29,84
1257	1	1	180	0	1	4.5.1	20	220	3.4.2	0	FUNCIONAMIENTO ADM DE MAQUINARIA PESADA	43.724,00
1257	1	1	180	0	2	4.5.1	20	220	2.6.9.90	0	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	37.200,00
1257	1	1	200	0	2	7.6.0	41	113	4.3.4	0	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	50.000,00
1257	1	1	210	0	1	9.8.0	20	220	2.6.9.90	0	APOYO AL SERVICIO DE LA EDUCACION	21.764,00
1257	1	1	230	0	1	8.2.0	20	220	3.1.1.10	0	APOYO A LA CONSERVACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	20.000,00
1257	1	1	310	0	1	10.10.0	20	220	2.6.9.90	0	ATENCION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	13.144,84
1257	1	1	310	0	1	10.10.0	41	119	2.6.9.90	0	ATENCION DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	46.705,55
TOTAL											388.197,55	

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley tiene aplicación y cumplimiento obligatorio para el conjunto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS).- El presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de los recursos del tesoro General de la Nación de Coparticipación Tributaria, impuesto Directo a los Hidrocarburos, Recursos Propios registrados y consolidados ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, registrando adicionalmente las transferencias TGN (Bono Mensual para personas con Discapacidad, saldos caja banco (gestión 2023), Financiamiento Externo y otros por un total consolidado de **Bs. 40.726.031,16 (Cuarenta Millones Setecientos Veinte Seis Mil Treinta y Uno con 16/100 bolivianos)**, que contempla el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo, conformado por gastos de funcionamiento y programas, proyectos y actividades de inversión conforme los cuadros presupuestarios del POA 2023 y Primer Reformulado del Programa De Operaciones Anual (Poa) y Presupuesto Institucional Gestión 2023 Del Gobierno Autónomo Municipal De Irupana

ARTÍCULO 5. (RESPONSABILIDAD). - El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia y a los clasificadores y directrices presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Así mismo es responsable de su registro y modificaciones presupuestarias en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional y deben ser afines a los documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley.

ARTÍCULO 6. (CUMPLIMIENTO). - El Alcalde Municipal debe dar cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la presente Ley, y las establecidas en las normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA (De Los Registros Y Documentos). - Se establece que: (SISTEMA OFICIAL DE GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO) III la entidad pública y los usuarios que consignen como autores de las operaciones, información y/o documentos digitales registrados en el SIGEP, son responsables de su contenido, veracidad, oportunidad, efectos y resultados que puedan generar, así como del cumplimiento de la normativa vigente.

IV La información y documentos digitales registrados en el SIGEP por las entidades públicas tienen validez y fuerza probatoria, generando los efectos jurídicos y responsabilidades correspondientes; en consecuencia se remita por el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Administrativa Financiera al Órgano Legislativo en el plazo de 10 días hábiles, los Registros y Modificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos realizados en el SIGEP en LÍNEA así como la ejecución presupuestaria de gastos a nivel categoría programática y partidas de gastos.

SEGUNDA (De La Promulgación).- Queda encargado de la promulgación de la presente Ley Municipal Autónoma el Alcalde Municipal conforme establece Artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" para el cumplimiento de los fines, proyectos, objetivos y planes propuestos para la presente gestión en beneficio del desarrollo municipal.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 49/2023), A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

Firmado por:

Rodolfo Vargas Campos
CONCEJAL
POTE. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

German Chico Rojas
SECRETARIO CONCEJAL
POTE. COMISIÓN GESTIÓN INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Teresa Cari Mollehuanca
CONCEJAL MUNICIPAL
POTE. COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

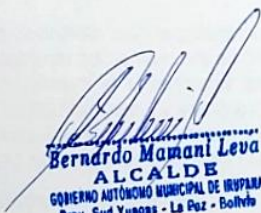
Minoesa Wuasco Mamani
VICEPRESIDENTA CONCEJAL
POTE. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Lizeth Chavez Bustillos
CONCEJAL MUNICIPAL
POTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
RURAL Y TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA



Por tanto y cuanto el Concejo Municipal de Irupana, emite y aprueba la presente Ley Municipal Autonómica.

Es en cuanto la promulgo, conforme al **Artículo 26** numeral **3**, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (**Ley 482**), para que se tenga y cumpla como Ley Municipal, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.


Berdrdo Mamani Leva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
Prov. Sud Yungas - La Paz - Bolivia

